

II.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ

1.- Contratar los servicios de un Gran Maestro que desarrolle el Programa de Tecnificación para el ajedrez melillense, corriendo con todos los gastos que ello conlleve.

2.- Ceder sus instalaciones y material para el desarrollo de dicho programa.

3.- Organizar las sesiones del programa de tecnificación, así los desplazamientos a torneos fuera de Melilla.

4.- Fomentar la obtención de recursos económicos del y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del Campeonato y cumplir los objetivos programados.

5.- Realizar las actuaciones necesarias, para la mayor difusión del evento.

6.- Organizar actos de promoción del ajedrez, entre otros una partida simultánea en lugar público.

III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D.

Así mismo se deberá incluir el logo "MELILLA DEPORTE" en todas las comunicaciones escritas de la F.M.A..

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la C.D.

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

g) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

h) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

La Federación Melillense de Ajedrez, a la finalización del periodo anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Ajedrez no hace el uso de los medios descrito en estos casos, debiendo devolver la subvención recibida y sin menoscabo de las responsabilidades de toda índole que se deriven.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 30.06.2010.

VII. FORMA DE PAGO: La Ciudad Autónoma de Melilla abonará los seis mil euros en un solo pago, tras la firma siempre que la F.M.A. acredite que el programa se ha iniciado.

VIII. ORGANO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.